



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 857/2018
Fecha Resolución: 02/08/2018

En la fecha y con el número arriba indicados, el Sr. Alcalde-Presidente ha adoptado la siguiente Resolución:

REGLAMENTO REGULADOR DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA Y DE ESTUDIO DE LA VEGA

Mediante Resolución de esta Alcaldía n.º 19 de 12 de enero pasado, fue aprobado el plan normativo de este Ayuntamiento para el presente año 2018, publicado en el Portal de Transparencia el día 15 de ese mismo mes de enero.

Resulta que ha surgido la necesidad de aprobar un nuevo Reglamento que regule el Centro de Interpretación Histórica y de Estudio de la Vega que quiere poner en funcionamiento este Ayuntamiento, lo que hace necesario modificar, ampliándolo, aquél Plan Normativo.

Con este Reglamento se pretende regular un servicio que forma parte del conjunto de la infraestructura cultural municipal dedicado a la recuperación y promoción del patrimonio cultural mediante la exposición, permanente y/o temporal de los materiales relacionados con el conocimiento de la historia, la ciencia y la educación, así como el estudio, la investigación y la formación de los ciudadanos.

En consecuencia, visto lo establecido en el art. 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, por la presente vengo en RESOLVER:

Primero: Ampliar el Plan Normativo de este Ayuntamiento para el año 2018 que fue aprobado mediante Resolución de esta Alcaldía n.º 19 de 12 de enero pasado, incluyendo la siguiente norma:

“REGLAMENTO REGULADOR DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA Y DE ESTUDIO DE LA VEGA”.

Segundo: Publicar esta Resolución en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 132 de la La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Tocina. Doy fe, el Vicesecretario-Interventor.

Código Seguro De Verificación:	PqoW/LwVftLHVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	03/08/2018 07:49:44	
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	02/08/2018 14:26:28	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PqoW/LwVftLHVBwi466mdQ==			

